

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
RESOLUCIÓN MODIFICATORIA Núm. CCC-020-2024**

**QUE APRUEBA EL PROCESO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS Y DESIGNA LOS PERITOS PARA LA CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL INDOTEL POR UN AÑO.**

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), conformado por los señores: **Dr. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo del **INDOTEL**; **Ing. Yanira Bueno Rodríguez**, Directora Administrativa (miembro); **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico (miembro); **Ing. Annia Portela**, Directora de Planificación Estratégica Interina (miembro); y la **Lcda. Yennifer De la Rosa Laureano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (miembro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo a modificar la **Resolución marcada Núm. 012-2024**, del procedimiento de selección, el pliego de condiciones específicas y designar los peritos para la Contratación Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Flotilla de Vehículos del **INDOTEL** por un Año.

**Antecedentes.-**

**POR CUANTO:** En fecha cuatro (04) de marzo del año 2024, mediante Resolución marcada con el núm. **CCC-012-2024**, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), que aprueba el procedimiento de selección, el pliego de condiciones y designa los peritos para la contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Flotilla de Vehículos del **INDOTEL**, por un Año a saber;

***“PRIMERO: APROBAR** la realización de un procedimiento por comparación de precios y su pliego de condiciones específicas para la Contratación Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Flotilla de Vehículos del **INDOTEL** por un Año.*

***SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos para la evaluación de este proceso a **Jorge Frías**, Coordinador Administrativo y **Dionelys Sánchez**, Supervisora de Mantenimiento, quienes evaluarán los aspectos técnicos; y **Keysi J. Cuevas**, abogada de la Dirección Jurídica, para evaluar las credenciales legales de los oferentes, generando los informes y recomendaciones en los que se basarán las decisiones que deba adoptar el Comité de compras y Contrataciones del **INDOTEL**.*

***TERCERO: DISPONER** la publicación de la convocatoria en la página Web del **INDOTEL** y el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*

*Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (4) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)”.*

**POR CUANTO:** Que en fecha dos (02) de abril 2024, la Gerencia de Compras y Contrataciones vía correo electrónico solicitó a la Dirección Jurídica realizar una fe de errata para modificar la Resolución marcada con el número 012/2024, con la finalidad de modificar el monto de la contratación del proceso **INDOTEL-CCC-CP-2024-0004**, a saber;

*Hallazgos:*

1. *Error material. Se observa que en la resolución que aprueba el pliego de condiciones, la institución estableció lo siguiente:*

**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto dispuesto para la presente contratación asciende a **cinco millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,500,000.00) impuestos incluidos.**

Por tanto, se recomienda modificar el monto del proceso de selección, el pliego de condiciones específicas y designa los peritos para la contratación servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para la flotilla de vehículos del **INDOTEL** por un año.

#### **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, (en lo adelante Ley No. 340-06), dispone en el artículo 2, numeral 2, que las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras, como lo es el **INDOTEL**, se encuentran sujetas a las disposiciones de dicha normativa.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la referida ley establece que todo proceso de compra y contratación de bienes y servicios, que se dispongan a realizar las entidades sujetas a la misma, debe ser efectuado en cumplimiento de las disposiciones de dicha norma y acorde con el proceso de selección que más se adecue a las necesidades de la institución en cuestión;

#### **I. Aprobación del tipo de procedimiento:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16 de la Ley No. 340-06 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones, son: "Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa".

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 16 de la citada Ley, una Comparación de Precios consiste en: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores (...)".

**CONSIDERANDO:** Que por su parte, el artículo 17 de la Ley No. 340-06 dispone que: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República (...)".

**CONSIDERANDO:** Que luego del Comité de Compras y Contrataciones, revisar y ponderar las causales que dieron origen a la modificación de la referida Resolución, se decide:

**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto dispuesto para la presente contratación asciende a **Cinco Millones Trescientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,300,000.00) impuestos incluidos, a saber:**

Distribuidos por lote de la siguiente manera:

Lote I	RD\$100,000.00
Lote II	RD\$720,000.00
Lote III	RD\$1,240,000.00
Lote IV	RD\$2,940,000.00
Lote V	RD\$300,000.00
Total	RD\$ 5,300,000.00

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. PNP-01-2024 de fecha 2 de enero de 2024, la Dirección General de Contrataciones Públicas, como Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras, fijó los umbrales topes que utilizarían los órganos y entes contratantes para determinar la elección de los procedimientos de selección aplicables a cada contratación durante el año 2024, estableciendo que para la adquisición de bienes y servicios comprendido desde RD\$ 1,761,816.42 hasta 5,362,627.33, debe utilizarse el procedimiento por comparación de precios.

**CONSIDERANDO:** Que en ese sentido y tomando en consideración el monto presupuestado, se comprueba que el procedimiento de selección que corresponde es por Comparación de Precios y en ese sentido es el que queda aprobado.

## II. Pliego de condiciones específicas:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 establece que el pliego de condiciones, los términos de referencia o especificaciones técnicas proporcionarán “toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda presentar su propuesta”.

**CONSIDERANDO:** Que por encontrarse a tono con las exigencias y normativas el Pliego de Condiciones (Ver anexo 1), se aprueban los términos de referencia y se ordena a que sea remitido a los peritos a designar para su verificación y preparación.

## III. Designación de peritos:

**CONSIDERANDO:** Que los numerales 5 y 6 del artículo 8 del decreto 416-23, el cual aprueba el nuevo reglamento de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, establece: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas, y aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección”.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 02.04 del Manual de procedimiento por comparación de precios establece que: “El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el Proyecto de Pliego de Condiciones Específicas y el Procedimiento de Selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas, mediante el Dictamen Jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las Ofertas, por medio de un solo Acto Administrativo”.

**CONSIDERANDO:** Que tomando en consideración los criterios indicados y habiéndose comprobado su capacidad técnica en el área, se designan como peritos evaluadores a **Jorge Frías**, Coordinador Administrativo, **Dionelys Sánchez**, Supervisora de Mantenimiento; y **Keysi J. Cuevas**, abogada de la Dirección Jurídica, para evaluar las credenciales legales presentadas por los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que tomando las previsiones anteriormente desglosadas y en atención al principio de publicidad y transparencia que deben regir todos los procedimientos bajo el amparo de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, se ordena la publicación en el portal institucional del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) [www.indotel.gob.do](http://www.indotel.gob.do) y en el portal transaccional de Compras Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006;

**VISTO:** El Decreto No. 416-23, de fecha 22 de septiembre de 2023, que dicta el Reglamento sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en sus disposiciones citadas;

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la realización de un procedimiento por comparación de precios y su pliego de condiciones específicas para la Contratación Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Flotilla de Vehículos del **INDOTEL** por un Año”.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como peritos para la evaluación de este proceso a **Jorge Frías**, Coordinador Administrativo y Dionelys Sánchez, Supervisora de Mantenimiento, quienes evaluarán los aspectos técnicos; y **Keysi J. Cuevas**, abogada de la Dirección Jurídica, para evaluar las credenciales legales de los oferentes, generando los informes y recomendaciones en los que se basarán las decisiones que deba adoptar el Comité de compras y Contrataciones del **INDOTEL**.

**TERCERO:** que por medio de la presente Resolución queda modificada la Resolución marcada con el Núm. CCC-012-2043, de fecha cuatro (04) de marzo del año 2024, por las razones antes expuestas.”

**CUARTO:** Se ordena, publicar la presente resolución como establece la ley, así como su ejecución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (05) del mes abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmados:

Nelson Arroyo Perdomo  
**Presidente del Comité de  
Compras y Contrataciones**

Juan Feliz Moreta  
**Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones**

Yanira Bueno Rodríguez  
**Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones**

Annia Pórtela  
**Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones**

Yennifer de la Rosa  
**Miembro del Comité de  
Compras y Contrataciones**